

INSTANCIA

AJUNTAMENT D'ESPUIGUES
DATA: 05/11/2013 13:27:17
Nº ENTRADA 2013 00013260

En representación / En representació de
Grupo local Ciudadans de Espulgues de Llobregat (C's)

Nombre y apellidos / Nom i cognoms
Laura Benito Llenas.

Pleno 18 de diciembre de 2013

Propuesta ciudadana presentada por el Grupo local de Ciudadans a favor de la derogación de la ley 14/2010 por la que se sustrae las pensiones de los niños tutelados por la Generalitat.

EXPONGO / EXPOSO

Exposición de hechos y motivos.

Durante el mes de junio del 2013, el **Síndic de Greuges, Rafael Ribó**, defensor del pueblo catalán, solicito a la Generalitat que entregue a los jóvenes ex tutelados las pensiones que perciben durante el período en que están bajo la tutela de la Administración

Hasta el año 2010 la *Direcció General d'Atenció a la Infància i l'Adolescència (DGAIA)* realizaba el tramite de las pensiones y prestaciones, las acumulaba y posteriormente las entregaba a los jóvenes que finalizaban su situación de desamparo o alcanzaban su mayoría de edad.

Estos niños y jóvenes reciben dinero de la Seguridad Social, y muchos de ellos reciben también el dinero correspondiente a la pensión de orfandad. Este dinero les permitía por ejemplo, pagar la fianza de un piso, comprar un coche, o pagarse los estudios, algo fundamental si tenemos en cuenta que estos niños no tienen una familia que les pueda dar sostén.

La Ley 14/2010 prevé que la DGAIA **pueda sustraer las pensiones** que perciben los menores que se encuentran bajo su tutela en concepto de **gastos derivados de su atención**. Durante este tiempo se calcula que los niños y jóvenes tutelados por la Administración catalana han dejado de recibir entre 15 y 20 millones de euros.

Ya en diciembre de 2012, el Síndic sugirió al *Departamento de Benestar i Família* que dejara sin efecto una instrucción, para que los adolescentes percibieran las cantidades abonadas en concepto de orfandad o de prestación por hijo a cargo.

El Síndic de Greuges durante estos años ha ido recibiendo quejas de menores ex tutelados y también de entidades que agrupan a familias acogedoras, que expresan su desacuerdo con que no se les abone las pensiones y prestaciones que por derecho son de estos jóvenes.

El Síndic también constata que esta situación incumple el marco normativo vigente y vulnera los derechos de los menores tutelados, en los siguientes puntos:

1) La titularidad de estas pensiones y prestaciones corresponde a los menores tutelados, en los términos que prevé la legislación vigente en materia de Seguridad Social, con independencia de quién reciba el pago y a quién corresponda su administración.

2) La decisión de afectar a las pensiones de los chicos y chicas se contradice con el hecho de que la tutela de los menores a cargo de las instituciones públicas es un servicio que la Cartera de servicios sociales define como gratuito.

Con esta contribución al coste del servicio, además, en caso de establecerse, debería tener en cuenta las previsiones de la Ley de servicios sociales, la cual prevé que el establecimiento de un módulo de pago por los servicios no sólo debe preverse dentro de la Cartera de servicios sociales, sino que debería tener en cuenta la capacidad económica de la persona obligada al pago.

3) Discrimina a los jóvenes que son titulares respecto al resto de menores tutelados por la DGAIA, que, con independencia de su capacidad económica o eventual nivel de ingresos, no deben contribuir al mantenimiento del coste del servicio.

El Síndic ha trasladado su petición de modificar la citada Ley a los grupos con representación en el Parlament a fin de que promuevan su derogación.

SOLICITO / SOL·LICITO

En Esplugues de Llobregat, según datos aportados por el ayuntamiento existen unos 62 jóvenes tutelados, y la Generalitat de Catalunya actualmente cuenta con alrededor de unos 7.200 menores en condición de tutela (*retirados de su familia por situaciones de abandono, maltrato, abusos sexuales, negligencia, desatención...*).

Ciudadans de Esplugues, considera que estos niños y jóvenes tutelados pertenecen a la parte más indefensa de nuestra sociedad y que merecen toda nuestra atención, apoyo social y la exigencia de que se respeten sus derechos por parte de todos.

En ningún caso estos niños y jóvenes deben de contribuir a pagar su manutención y los gastos derivados de la atención dispensada por la administración. Consideramos que es del todo inadmisibile que a estos niños se les esté sustrayendo, por ejemplo y en base a dichos conceptos su pensión de orfandad.

Por todo lo anterior, el grupo de Ciutadans de Esplugues solicita al Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat, gobernado por el PSC, y al resto de grupos con representación en el consistorio.

1. Apoyar al Síndic de Greuges en su iniciativa desde todos los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Esplugues mediante el traslado de la petición de modificar la citada Ley a sus respectivas formaciones en el Parlament, con el fin de que estas promuevan su derogación.

2. Demandar desde el Ayuntamiento de Esplugues al Departamento de Bienestar Social y Familia, y al Gobierno de la Generalitat de Catalunya, que se tomen las medidas oportunas para modificar la ley 14/2010, de 27 de mayo y la disposición adicional sextima de dicha ley.

3. Trasladar a las respectivas formaciones políticas en el Parlament de Catalunya, al **Departamento de Bienestar Social y Familia, y al Gobierno de la Generalitat** de Catalunya, dicho acuerdo.

Solicitud de formula:

Defender la propuesta en el turno correspondiente (5 minutos).

Luis Fernández del Campo ó Javier Mederos.

Grupo Ciutadans Esplugues de Llobregat.

Esplugues de Llobregat, 25 denoviembre del 2013

ILUSTRISIMA SEÑORA ALCALDESA

Firma / Signatura

